



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 78.2 del ROF establece que son sesiones extraordinarias las convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **17 de julio de 2012, a las 08'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Modificado nº 1 del contrato de gestión del servicio público de conservación y limpieza de zonas verdes y mantenimiento de arbolado de alineación, conservación de áreas infantiles y mantenimiento y conservación de mobiliario urbano del interior de las zonas verdes.
- 2º.- Modificación nº 1 del contrato para la gestión del servicio público de "Limpieza viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio".
- 3º.- Solicitud modificada de alta de actuación PRISMA 2008-2011 (Rehabilitación y mejora de la Biblioteca Municipal).

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a trece de julio de dos mil doce, ante mí, el Secretario en funciones.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO EN FUNCIONES

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2012**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

CAMACHO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las ocho horas del día diecisiete de julio de dos mil doce, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

CONCEJALES AUSENTES:

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO EN FUNCIONES:

D. XAVIER M. PEREZ PIÑEYRO

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

PRIMERO.- MODIFICADO Nº 1 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y MANTENIMIENTO DE ARBOLADO DE ALINEACIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS

INFANTILES Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO DEL INTERIOR DE LAS ZONAS VERDES.

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“I.- ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2008, acordó APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del Servicio Público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, por procedimiento abierto; APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el Proyecto de Explotación, obrantes en el expediente; y CONVOCAR licitación, por procedimiento abierto, para la citada contratación.

Una vez tramitado el procedimiento licitatorio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2008, acordó ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato antes citado, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el acuerdo plenario de adjudicación provisional de 6 de noviembre de 2008, a la empresa LICUAS S.A., por considerar que su oferta es la que resulta económicamente mas ventajosa para este Ayuntamiento, por el precio anual de UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CENTIMOS (1.078.044,12), IVA incluido, y un periodo de duración del contrato de OCHO AÑOS, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por una sola vez por otro periodo máximo de DOS años, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación y la oferta presentada.

El precio de adjudicación del contrato, con el IVA desglosado, es el siguiente:

-Precio.....	949.601,82 euros
-IVA.....	128.442,31 euros
-Total precio adjudicación.....	1.078.044,13 euros

Con fecha 30 de diciembre de 2008 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y con fecha 31 de diciembre se formalizó el Acta de inicio de la prestación del servicio, que comenzó a prestarse el día 1 de enero de 2009.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de abril de 2009, se designa responsable del contrato a Don José Ignacio Lechón Pérez, Arquitecto Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de mayo de 2012, aprobó la interpretación de la Cláusula 12 del PCAP en la que se regula la revisión del precios del contrato, corrigiendo la formula matemática en ella recogida por ser errónea, adaptándola a lo dispuesto en la misma. Posteriormente, se ha procedido a la revisión de precios del contrato correspondiente a 2010, 2011 y 2012 por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2012.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION

Por la Alcaldía se ha dictado Providencia de inicio del expediente de modificación del contrato, que tiene su origen en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 por el que se aprueba la Memoria/Propuesta de la Concejalía de Hacienda y se acuerda el catalogo de medidas de reducción del gasto en ella contenidas, así como en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con fecha 9 de abril de 2012 por el Técnico Municipal Responsable del Contrato se emite informe sobre la modificación del contrato, del que se da traslado a la empresa concesionaria con fecha 10 de abril. Con fecha 13 de abril de 2012 la empresa concesionaria presenta escrito en el que advierte de determinadas erratas en el informe anterior, que son corregidas en Informe del Técnico Responsable del Contrato de fecha 17 de Abril de 2012, del que se da traslado a la citada empresa con fecha 20 de abril de 2012. Finalmente la concesionaria, con fecha 18 de mayo de 2012, presenta nuevo escrito en el que realiza varias alegaciones.

Con fecha 25 de mayo de 2012 se redacta Propuesta de Modificación nº 1 del Contrato firmada por el Concejel del Área de Medio Ambiente, que ha sido informada por el Técnico Municipal Responsable del Contrato con fecha 28 de mayo de 2012.

Con fecha 29 de mayo de 2012 se de traslado de la Propuesta de Modificación a la empresa concesionaria, dándole el tramite de audiencia de cinco días hábiles previsto en la normativa vigente.

Con fecha 1 de junio de 2012 la empresa concesionaria manifiesta su conformidad al Modificado.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2012 se solicita nuevo informe al Técnico Municipal Responsable del contrato al objeto de corregir determinadas incongruencias detectadas en la Propuesta de Modificado. Este informe ha sido emitido con fecha 19 de junio de 2012 y es la base del presente Modificado.

Con fecha 20 de junio de 2012 se redacta nueva Propuesta de Modificación nº 1 del Contrato firmada por el Concejal del Área de Medio Ambiente, que sustituye a la anterior de fecha 25 de mayo. La nueva Propuesta ha sido informada por el Técnico Municipal Responsable del Contrato con fecha 20 de junio de 2012.

Con fecha 21 de junio de 2012 se da traslado de la nueva Propuesta de Modificación a la empresa concesionaria, dándole el trámite de audiencia de cinco días hábiles previsto en la normativa vigente.

Con fecha 10 de julio de 2012, con registro de entrada 6.642 de igual fecha, la empresa concesionaria manifiesta su conformidad al Modificado detallando la reducción de jornada de cinco trabajadores según criterios de menor formación y criterio organizativo.

III.- JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

En la Providencia de esta Alcaldía de inicio de expediente se motiva la necesidad de efectuar la Modificación propuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 por el que se aprueba la Memoria/Propuesta de la Concejalía de Hacienda y se acuerda el catalogo de medidas de reducción del gasto en ella contenidas, así como en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Los citados documentos se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación de la presente propuesta.

Tanto en el catálogo de Medidas de reducción de gasto aprobado por la Junta de Gobierno Local como en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno se incluye la reducción del precio del contrato objeto de la presente modificación como una de las medidas de reducción del gasto necesarias para evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que se encuentra este Ayuntamiento desde hace años y llegar a una situación de equilibrio presupuestario a partir de 2012, eliminando el déficit que lastra nuestra Tesorería y, de esta forma, garantizar la sostenibilidad económica del Ayuntamiento.

Por tanto, en cumplimiento de los citados acuerdos, se ha redactado la Propuesta de Modificación obrante en el expediente, al objeto de reducir las prestaciones con la consiguiente reducción del precio del contrato entorno al 18% de su coste anual actual, respetando los niveles mínimos de calidad y cobertura de cada servicio.

Tal como consta en la citada Providencia, se considera que la modificación contractual propuesta cumple los requisitos establecidos en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de aplicación al contrato), para las modificaciones de los contratos: que se introduzcan por razones de interés público y para atender causas imprevistas.

Se consideran causas imprevistas las razones de austeridad y de reducción del gasto exigidas por la actual situación económica del Ayuntamiento, plasmadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en el Plan de Ajuste antes referenciados. En estos momentos esa situación económica exige reducir el gasto al objeto de conseguir evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que nos encontramos y poder acogernos al mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012.

En cuanto al interés público, también se considera justificado: en estos momentos el interés general exige una política de austeridad y de reducción del gasto en la que los escasos recursos económicos se destinen a las necesidades más perentorias que se han de afrontar en las situaciones de crisis económica. La no aplicación de esa política de austeridad conduciría, a corto plazo, a una situación económica insostenible, que imposibilitaría la prestación por el Ayuntamiento de los servicios esenciales a la comunidad.

Asimismo, en relación con la adecuada prestación del servicio objeto del contrato a modificar, el interés público queda salvaguardado en cuanto que la modificación propuesta mantiene un equilibrio adecuado entre la ineludible y urgente reducción del gasto público, y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos. Así en la Propuesta de Modificación consta que se "mantiene una calidad mínima en la prestación del servicio, y se garantiza por tanto la adecuada prestación del servicio de acuerdo a los nuevos estándares de calidad".

IV.-MODIFICACION PROPUESTA.

En la Propuesta de Modificación se definen las modificaciones técnicas en el servicio consistentes, básicamente, en la reducción de las frecuencias de determinadas prestaciones incluidas en objeto del contrato, con la consiguiente reducción de horas y puestos de trabajo.

En consecuencia, se propone la modificación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, incluyendo un nuevo artículo, el 33 bis.

Asimismo, se propone la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modificando la redacción de la Cláusula 8 (se suprimen las campañas de concienciación y publicidad) y de la Cláusula 43, al objeto de adaptar la plantilla de personal al nuevo cuadro de horas de trabajo.

Las modificaciones anteriores suponen un nuevo precio anual del contrato por importe de **777.363,76** euros, mas el IVA por importe de 118.950,67 euros, lo que supone un precio total de 896.314,43 euros.

Dado que el precio anual vigente del contrato, sin IVA, ascendía a la cantidad de **953.204,54** euros, se produce una reducción del citado precio anual, sin IVA, por importe de 175.840,79 euros, que supone una variación del **18,45%**.

Si comparamos el nuevo precio anual antes determinado con respecto al precio anual primitivo del contrato sin IVA, en la fecha de adjudicación (2009), que ascendía a la cantidad de **949.601,82**, la reducción es de 172.238,06, que supone una variación del **18,137%**.

V.- PROPUESTA DE ACUERDO

En conclusión se considera que la Propuesta de Modificación nº 1 del contrato, redactada por el Concejal del Área de Medio Ambiente con fecha 10 de julio de 2012, está suficientemente motivada en la necesidad de reducir el precio del contrato por razones de austeridad económica y de insuficiencia presupuestaria, y se han realizado los trámites previstos en la normativa vigente.

Consta propuesta de acuerdo de Alcaldía de 10 de julio de 2012, informe de Arquitecto Municipal de igual fecha y Propuesta de Modificado nº 1, informe de la Secretaría General y de Intervención Municipal ambos de 10 de julio de 2012.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con los seis votos en contra, correspondientes a cuatro concejales del Grupo Socialista, uno de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente de Modificación nº 1 del contrato para la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, en la modalidad de concesión, formalizado por este Ayuntamiento y la empresa LICUAS S. A con fecha 30 de diciembre de 2008, de conformidad con la Propuesta de Modificado obrante en el expediente (de fecha 10 de julio de 2012), una vez tramitado el mismo en la forma prevista en la normativa vigente. La fecha de efectos del modificado aprobado será el 1 de agosto de 2012.

2º.- FIJAR el precio anual del contrato para la gestión del servicio público de “Conservación y Limpieza de Zonas Verdes y Mantenimiento de arbolado de

alineación, Conservación de Áreas Infantiles y Mantenimiento y Conservación de mobiliario urbano del interior de las Zonas Verdes”, de conformidad con el modificado anteriormente aprobado, en la cantidad SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (777.363,76), mas el IVA por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (**118.950,67**), lo que supone un precio total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA TRES CENTIMOS (**896.314,43**), con efectos de 1 de agosto de 2012.

3º.- APROBAR la modificación del Pliego de Condiciones Técnicas regulador del presente contrato consistente en incluir en el mismo la Cláusula 33 bis, quedando redactada en la forma en que figuran en la propuesta de modificado antes aprobada, obrante en el expediente.

4º.- APROBAR la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, modificando las Cláusulas 8 y 43 letras a) y b), quedando redactadas en la forma en que figuran en la propuesta de modificado antes aprobada, obrante en el expediente.

5º.- AUTORIZAR y disponer el gasto por una cuantía anual de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA TRES CENTIMOS (**896.314,43**), a partir de 1 de agosto de 2012, con cargo a la partida presupuestaria 151/227.17 “Estudios y trabajos técnicos” del vigente presupuesto.

6º.- DETERMINAR que, en el supuesto de que el concesionario realice extinciones contractuales de personal de la plantilla derivadas del Modificado aprobado, las indemnizaciones correspondientes serán compensadas por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, una vez que esta justifique su abono efectivo, al objeto de mantener el equilibrio económico financiero de la concesión.

Antes de que se proceda al inicio del pago de la cuantía correspondiente a las indemnizaciones, será necesario que se adopte acuerdo plenario donde se apruebe la autorización y realización del pago de las mismas con expresa indicación del importe total y del modo de pago de éstas. Será obligatoria para que se produzca el pago por parte del Ayuntamiento la previa aportación por parte del concesionario de toda la documentación que acredite el abono por parte de éste de las mismas y su cuantificación.

7º.- REAJUSTAR el importe de la garantía definitiva del presente contrato constituida por el concesionario con anterioridad a la adjudicación definitiva del mismo, por importe de *TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS (379.840,72 €)*, y FIJAR el nuevo importe de la garantía definitiva, una vez modificado el precio del contrato, en la cantidad de *TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (341.804,82)*, que es el 5% del precio total del contrato para toda el periodo de vigencia de la concesión una vez efectuada la reducción derivada del Modificado aprobado. Por tanto, procede la devolución del aval depositado en concepto de fianza definitiva al concesionario, por importe de 379.840,72 €, previa constitución por el mismo de la nueva garantía definitiva por importe de 341.804,82 euros. En tanto no se constituya esta, seguirá produciendo sus efectos la fianza inicialmente constituida.

8º.- REQUERIR a LICUAS para que proceda a reajustar la garantía definitiva en la forma expuesta en el apartado anterior de este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- REQUERIR a LICUAS S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique el presente acuerdo, comparezca en este Ayuntamiento para la formalización el correspondiente documento de modificación del contrato vigente.

11º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa concesionaria, a los efectos oportunos.

12º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de modificación contractual y para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen en extracto las intervenciones de los concejales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre turno de intervenciones dando la palabra a los concejales.

D. Daniel Cano Ramos, Concejale del Grupo de Izquierda Social SMV, manifiesta ser contrario a la privatización. Si fuera municipal el servicio sería un 4 por 100 más económico. No está de acuerdo con el Partido Popular por la reducción de plantilla. La modificación del contrato no incluye reducción de las mejoras sino que se propone reducir contratos de trabajadores, gastos de vestuarios, suministros. El modificado contiene partida que no especifica como lo de promoción y concienciación. Considera que puede ahorrarse en gastos en el arrendamiento de nave. D Daniel Cano Ramos expone cifras, que opina que implicaría reducción en 18 por 100 en prácticamente cada una de las partidas y que afectará a mejoras, dirección y administración de empresas que podría implicar la reducción de un trabajador – no de cinco - y por la cifra final de 175.840,79 euros más 54.405,96 euros de ahorro.

Dª María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, se suma a la propuesta alternativa económica de D Daniel Cano Ramos. Recuerda que en sesión de la Comisión Informativa se había dicho por los concejales del equipo de gobierno que Licuas no había querido reducir otras partidas que no fuera el despido de trabajadores; que no había querido reducir las mejoras. Destaca que el Ayuntamiento asume gastos de indemnización de los despidos a modo de préstamo con intereses otorgado por parte de la empresa.

La citada concejala pide responsabilidades por esos despidos.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Concejala del Grupo Socialista, opina que se propone ajustar precio con despido de trabajadores, mientras que los gastos generales y los gastos de dirección y administración no se reducen. Se imputa como mejoras los gastos de arrendamiento de nave y expone cifras explicativas.

Considera que la empresa ha impuesto sus condiciones, el préstamo para la indemnización por despido con su tipo de interés que le conviene. Se pregunta qué tipo de negociación ha llevado a cabo el Ayuntamiento. Afirma que la empresa nunca pierde y los que pierden son los trabajadores.

Dª Mª del Carmen Alía Ruano, Concejala de Grupo Popular, se pregunta porqué el Sr. Cano no expuso su propuesta alternativa con anterioridad para su estudio.

Explica que las mejoras forman parte dentro del contrato en su globalidad y no son deducibles. Su partida se localiza en una bolsa que se destina a arreglos en

la red de suministro de agua que contribuye al ahorro en el consumo.

La oferta de Licuas fue la mejor opción en virtud de parámetros valorados por un comité técnico de expertos.

Estima que no es fácil el despido de trabajadores y considera que tampoco es fácil para el PSOE ni UGT que están despidiendo personal, aunque pueda ser comprensible. Los despidos no constituyen una cuestión política, es coyuntural y afecta a empresas, sindicatos y partidos políticos.

Finalmente defiende la gestión en las negociaciones efectuadas con la empresa y que se defendieron los derechos del Ayuntamiento.

D. Daniel Cano Ramos, Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, explica que no asistió a la sesión de la Comisión Informativa porque tenía que trabajar y solicita que las sesiones de los órganos municipales se celebren por las tardes.

Opina que se exige esfuerzo a los trabajadores y que el modificado enmascara beneficios industriales. Se eliminan juegos infantiles de los parques y las labores de mantenimiento y conservación son deplorables.

D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, considera inadecuado echar en cara a D. Daniel Cano Ramos por no asistir a la sesión de la Comisión Informativa. Entiende que en realidad se ha defendido el interés de la empresa y no del Ayuntamiento.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Concejala del Grupo Socialista, recuerda que en sesión de la Comisión Informativa se dijo que la empresa no quería reducir mejoras, no que no fuere ello posible. Si hay menos servicios no se entiende que no se reduzcan los gastos de dirección y administración.

Recuerda igualmente que la empresa ahorró gastos y por ejemplo las vacaciones y las bajas de trabajadores no se sustituyen.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Grupo Popular, aclara que no echó en cara a D. Daniel Cano Ramos por no asistir a la Comisión Informativa.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, opina que podría haberse presentado alternativas a tiempo si hubiese buena voluntad. No es posible reducir aritméticamente cada partida para plantear una modificación alternativa como propone D. Daniel Cano Ramos, casi sin pensar. Recuerda que el Ayuntamiento no dispone de local municipal para depositar materiales y ahorrarse en alquiler como propone D. Daniel Cano Ramos.

Estima doloroso el despido de personal pero recuerda que el 80 por 100 de los gastos del contrato corresponde a la masa de personal, de ahí que el modificado afecta a la plantilla.

No es comparable las mejoras en el contrato con Licuas con las mejoras en el contrato con Urbaser. En las primeras las mejoras son de coste cero, no se pagan, no es posible deducir, no es posible descontar. Las mejoras con Urbaser sí están valoradas.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, recuerda a D^a María Brea Rodríguez que no está en uso de la palabra, que no debe intervenir interrumpiendo los discursos como lo está haciendo en estos momentos y finalmente le aplica la primera llamada al orden.

La Sra. Alcaldesa opina que no se dispone de más razón porque se

empleen gritos y algarabías.

Insiste que la modificación cumplimenta la legislación, no se puede planear modificaciones en el contrato cuyo contenido contradiga las leyes.

No hay más remedio que los despidos como tampoco hay más remedio para los despidos en UGT tal como así literalmente lo expresó el Sr. Méndez, que hubo de despedir, y es hasta comprensible, y ello al amparo de la última reforma laboral.

Recuerda que hay diecisiete ayuntamientos del PSOE en Andalucía que han despedido personal y lo han efectuado porque no había más remedio.

Igualmente recuerda que el Sr. Gómez, del PSOE en Madrid no abona a su personal de su propio partido desde mayo de este año.

La Sra. Alcaldesa instruye al público que no puede interrumpir la sesión del Pleno y advierte de expulsiones por ese motivo.

Concejales del grupo socialista, de Izquierda Unida-Los Verdes, Izquierda Social SMV protestan por no permitírseles intervenir y contestar a las alusiones personales.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y GESTIÓN DE PUNTO LIMPIO".

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- ANTECEDENTES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2009, acordó APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del Servicio Público de "Limpieza viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio," en la modalidad de concesión, por procedimiento abierto; APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, así como el Proyecto de Explotación, obrantes en el expediente y CONVOCAR licitación, por procedimiento abierto, para la citada contratación.

Una vez tramitado el procedimiento licitatorio, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de agosto de 2009, acordó ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el contrato antes citado, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el acuerdo plenario de adjudicación provisional de 23 de julio de 2009, a la empresa URBASER S.A., por considerar que su oferta es la mas ventajosa económicamente para este Ayuntamiento, por el precio anual sin IVA de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (1.770.358,96 €), más el IVA de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (123.925,13 €) ascendiendo a un total de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.894.284,09 €), y un período de duración del contrato de OCHO AÑOS, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por una sola vez por otro periodo máximo de DOS años, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la contratación y la oferta presentada.

Con fecha 27 de agosto de 2009 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y con fecha 31 de agosto de 2009 se formalizó el Acta de inicio de la prestación del servicio, que comenzó a prestarse el día 1 septiembre de 2009.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de septiembre de 2009, se designa responsable del contrato a DON PEDRO ALVAREZ SUAREZ, Ingeniero Agrónomo, Técnico de la plantilla de este Ayuntamiento con la categoría de Agente de Desarrollo Local.

Se ha procedido a la revisión de precios del contrato correspondiente a 2010 y a 2011 por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2010, y de fecha 26 de septiembre de 2011, respectivamente.

II.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION

Por la Alcaldía se ha dictado Providencia de inicio del expediente de modificación del contrato, que tiene su origen en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 por el que se aprueba la Memoria/Propuesta de la Concejalía de Hacienda y se acuerda el catálogo de medidas de reducción del gasto en ella contenidas, así como en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno, en sesión de fecha 30 de marzo 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Asimismo, se inicia el expediente como consecuencia de la modificación del Reglamento regulador del Servicio por la que se suprime la prestación de recogida de los residuos domiciliarios de las actividades industriales sitas en el Polígono industrial AMAYR. La citada modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 18 de abril de 2012, aprobación que se ha elevado a definitiva con fecha 31 de mayo de 2012.

Con fecha 23 de abril de 2012 por el Técnico Municipal Responsable del Contrato se emite informe sobre la modificación del contrato, del que se da traslado a la empresa concesionaria en esa misma fecha.

Con fecha 27 de abril de 2012 la empresa concesionaria presenta escrito en el que efectúa diversas alegaciones.

Con fecha 1 de junio de 2012 se redacta Propuesta de Modificación nº 1 del Contrato firmada por el Concejel del Área de Servicios al Municipio, que ha sido informada favorablemente por el Técnico Municipal Responsable del Contrato.

Con fecha 5 de junio de 2012 se de traslado de la Propuesta de Modificación a la empresa concesionaria, dándole el tramite de audiencia de cinco días hábiles previsto en la normativa vigente.

Con fecha 7 de junio de 2012 la empresa concesionaria manifiesta que no formaliza oposición al Modificado.

III.- JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

De conformidad con lo expuesto en la Providencia de Alcaldía de inicio del expediente, se considera necesario tramitar expediente de modificación del contrato por dos motivos: en primer lugar, como consecuencia de la situación económica en la que se encuentra este Ayuntamiento, que exige la adopción de medidas de austeridad, ajuste y reducción de los gastos corrientes. En segundo lugar, como consecuencia de la supresión de la recogida de residuos domiciliarios de actividades industriales en el Polígono Industrial AIMAYR, que requiere la modificación del contrato ya que la citada recogida estaba incluida en el mismo.

En relación con el primer motivo, se hace constar que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de febrero de 2012, acordó aprobar la Memoria/Propuesta Económica de la Concejalía de Hacienda, el catálogo de medidas de reducción del gasto público que se contienen en la misma y requerir a las distintas Concejalías para que procedan a efectuar las actuaciones necesarias para la determinación de las medidas de reducción del gasto público antes aprobadas, y su elevación al órgano municipal competente para su aprobación. Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. Los citados documentos se dan por reproducidos en su integridad a efectos de motivación de la presente propuesta.

Tanto en el catálogo de Medidas de reducción de gasto aprobado por la Junta de

Gobierno Local como en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno se incluye la reducción del precio del contrato objeto de la presente modificación como una de las medidas de reducción del gasto necesarias para evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que se encuentra este Ayuntamiento desde hace años y llegar a una situación de equilibrio presupuestario a partir de 2012, eliminando el déficit que lastra nuestra Tesorería y, de esta forma, garantizar la sostenibilidad económica del Ayuntamiento.

Por otra parte, además de por los motivos económicos expuestos, se hace preciso modificar el contrato como consecuencia de la supresión de la recogida de residuos domiciliarios de actividades industriales en el Polígono Industrial AIMAYR. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente la modificación del *Reglamento regulador del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Urbanos y Punto Limpio, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Señalización, Mobiliario Urbano y Alcantarillado*, modificación que introduce en el Reglamento un nuevo artículo, el 10 Bis, que establece que *“los residuos domésticos generados en las industrias sitas en el Polígono Industrial AIMAYR y demás áreas o polígonos industriales, serán gestionados obligatoriamente por los productores de los citados residuos, sin que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega realice dicha gestión”*. La aprobación plenaria inicial se ha elevado a definitiva con fecha 31 de mayo de 2012.

En consecuencia, es necesaria la modificación del contrato ya que el Ayuntamiento, y por tanto el concesionario, dejará de realizar la recogida de los citados residuos en el Polígono industrial AMAYR, siendo esta recogida una prestación que está incluida en el contrato. Se considera que la supresión de la recogida de estos residuos por el Ayuntamiento, y su recogida por los productores de los mismos, puede efectuarse al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente (Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados), siendo una decisión que puede adoptar la Corporación en uso de su potestad de organización de los servicios municipales. Pero, además, esta motivada por la situación de riesgo y peligro existente en la recogida de los citados residuos, denunciada por la empresa concesionaria, como consecuencia de la mala práctica habitual de depositar residuos no asimilables a los domiciliarios en los contenedores destinados a este tipo de residuos, lo que ha originado incidentes de gravedad, con peligro para personas y cosas”.

En conclusión, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2012 y de las medidas previstas en el Plan de Ajuste aprobado en sesión plenaria de 30 de marzo de 2012, así como consecuencia de la modificación antes descrita del Reglamento regulador del Servicio, se ha redactado la Propuesta de Modificado obrante en el expediente al objeto de reducir las prestaciones con la consiguiente reducción del precio del contrato entorno al 28% de su coste anual actual, en función de la posibilidad de reducir prestaciones respetando los niveles mínimos de calidad y cobertura de cada servicio.

Se considera que la modificación contractual propuesta cumple los requisitos establecidos en el art. 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (de aplicación al contrato), para las modificaciones de los contratos: que se introduzcan por razones de interés público y para atender causas imprevistas.

Se consideran causas imprevistas las razones de austeridad y de reducción del gasto exigidas por la actual situación económica del Ayuntamiento, plasmadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local y en el Plan de Ajuste antes referenciados. En estos momentos esa situación económica exige reducir el gasto al objeto de conseguir evitar la situación de insuficiencia presupuestaria en la que nos encontramos y poder acogernos al mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012. Asimismo, se considera causa imprevista la supresión de la recogida de residuos domésticos de actividades industriales en el Polígono Industrial AIMAYR, inicialmente incluida en el objeto del contrato, y que se elimina como consecuencia de la modificación del Reglamento regulador del Servicio, modificación motivada por la situación de riesgo existente en la citada recogida, a la que ya se ha hecho mención anteriormente.

En cuanto al interés público, también se considera justificado: en estos momentos el interés general exige una política de austeridad y de reducción del gasto en la que los escasos recursos económicos se destinen a las necesidades más perentorias que se han de afrontar en las situaciones de crisis económica. La no aplicación de esa política de austeridad conduciría, a corto plazo, a una situación económica insostenible, que imposibilitaría la prestación por el Ayuntamiento de los servicios esenciales a la comunidad. Asimismo, se considera que existen razones de interés público que justifican la supresión de

la recogida de residuos en el Polígono Industrial AIMAYR, anteriormente referidas.

Por otra parte, en relación con la adecuada prestación del servicio objeto del contrato a modificar, el interés público queda salvaguardado en cuanto que, tal como se determina en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local antes citado, la modificación debe de mantener un equilibrio adecuado entre la ineludible y urgente reducción del gasto público, y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos, especialmente de aquellos que son esenciales para la adecuada protección de los intereses colectivos, fin último de cualquier actuación administrativa. Así en la Propuesta de Modificación consta que la supresión de prestaciones se realiza "dentro del marco que la misma Provedencia de Alcaldía señala de garantía de unos niveles mínimos de calidad y cobertura de servicio".

IV.-MODIFICACION PROPUESTA.

En la Propuesta de Modificación se definen las modificaciones técnicas que se introducen en el servicio consistentes en la *"supresión de todos aquellos elementos y trabajos que, si bien estaban presentes en la oferta presentada por el adjudicatario, en las circunstancias actuales son más prescindibles, para terminar de incidir en la menor medida posible en aquellos que son menos prescindibles, como es el personal de la plantilla. Todo ello dentro del marco que la misma Provedencia de Alcaldía señala de garantía de unos niveles mínimos de calidad y cobertura de servicio"*.

En consecuencia:

- 1.- Se suprimen determinadas prestaciones definidas en el Modificado.
- 2.- Se eliminan inversiones pendientes de realización incluidas en las mejoras propuestas en la oferta del adjudicatario, así como inversiones pendientes de realización correspondientes a elementos complementarios para la prestación de servicios que se puedan considerar como prescindibles. También serán eliminados los saldos pendientes de inversión en maquinaria favorables al ayuntamiento.
- 3.- Se suprimen las Campañas de Concienciación Ciudadana exigibles por el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares
- 4.- Se suprime determinada maquinaria.
- 5.- Se establece un nuevo Cuadro del Servicio como consecuencia de las modificaciones anteriores, en el que se determinan las horas de trabajo resultantes y los puestos de trabajo que se disminuyen en la plantilla.

Asimismo, se establece un servicio compensatorio para las tareas de lavado de contenedores y baldeo de calzadas con el número de jornadas anuales estrictamente necesarias para cubrir el vacío ocasionado por la supresión de la maquinaria asignada a estas tareas.

Al objeto de adaptar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a la Propuesta de Modificado, se propone la modificación de los mismos en la forma en que consta en la citada Propuesta.

La modificación propuesta supone un nuevo precio anual del contrato, sin IVA, por importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.314.846,22 €), mas el IVA por importe de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (105.187,70), lo que supone un precio total anual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.420.033,92 €).

Teniendo en cuenta que el precio actual anual del servicio, sin IVA, asciende a la cantidad de 1.828.507,86, y que el nuevo precio resultante, sin IVA; es de 1.314.846,22, se produce una reducción del mismo de 513.661,64 euros, lo que supone un porcentaje de variación del 28,09%.

Si comparamos el nuevo precio anual antes determinado con respecto al precio anual primitivo del contrato, sin IVA, en la fecha de adjudicación (2009), que ascendía a la cantidad de 1.770.358,96, la variación es del 25.72%.

V.- PROPUESTA DE ACUERDO

En conclusión se considera que la Propuesta de Modificación nº 1 del contrato, redactada por el Concejal del Área de Servicios al Municipio, está suficientemente motivada en la necesidad de reducir el precio del contrato por razones de austeridad económica y de insuficiencia presupuestaria, así como en la supresión de la recogida de residuos domiciliarios de actividades industriales en el Polígono Industrial AIMAYR, y se han realizado los trámites previstos en la normativa vigente.

Consta Propuesta de Alcaldía de 7 de junio de 2012 e informes de Secretaría y de Intervención, ambos de 8 de junio de 2012.

Solicitado informe preceptivo al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, dicho órgano remite a este Ayuntamiento informe con carácter favorable de fecha 6 de julio de 2012, con registro de entrada nº 6.631 de 10 de julio de 2012.

Por Decreto de Alcaldía de 10 de julio de 2012 (exp. PDSEC 132/2012, PRP 2012/1993), se dispuso el levantamiento de la suspensión del procedimiento de Modificación nº 1 del contrato para la gestión del servicio público de "Limpieza viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio", que se había establecido por Decreto de 11 de junio de 2012, una vez recibido el informe preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular, y con los cuatro votos en contra, correspondientes a cuatro concejales del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente de Modificación nº 1 del contrato para la gestión del servicio público de "Limpieza viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio", en la modalidad de concesión, formalizado por este Ayuntamiento y la empresa URBASER S. A con fecha 27 de agosto de 2009, de conformidad con la Propuesta de Modificado obrante en el expediente, una vez tramitado el mismo en la forma prevista en la normativa vigente. La fecha de efectos del modificado aprobado será el 1 de agosto de 2012.

2º.- FIJAR el precio anual del contrato para la gestión del servicio público de "Limpieza viaria, Recogida y Transporte de Residuos Urbanos y Gestión de Punto Limpio", de conformidad con el modificado anteriormente aprobado, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (1.314.846,22 €), mas el IVA por importe de CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CENTIMOS (105.187,70), lo que supone un precio total anual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.420.033,92 €), con efectos de 1 de agosto de 2012.

3º.- APROBAR la modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regulador del presente contrato consistente en la inclusión de la Cláusula 13 Bis, la modificación de las Cláusulas 9.1.6, 10, 10.4, 10.7, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.15, 10.17, 14, 18.1, 23.3, 27.1 y 34.1, y la eliminación de la Cláusula 39, quedando redactadas en la forma en que figuran en la propuesta de modificado antes aprobada, obrante en el expediente.

4º.- APROBAR la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la presente contratación, consistente en la inclusión de la Cláusula 28.5 y la modificación de las Cláusulas 30 m), 31.1.3 y 31.2.3, quedando redactadas en la forma en que figuran en la propuesta de modificado antes aprobada, obrante en el expediente.

5º.- ANULAR la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN del gasto a

consecuencia de la minoración en el precio anual del contrato para el año 2012, por importe de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (554.754,57 €), con cargo a la partida 151-227.17 del presupuesto vigente.

6º.- DETERMINAR que, en el supuesto de que el concesionario realice extinciones contractuales de personal de la plantilla derivadas del Modificado aprobado, las indemnizaciones correspondientes serán compensadas por el Ayuntamiento a la empresa concesionaria, una vez que esta justifique su abono efectivo, al objeto de mantener el equilibrio económico financiero de la concesión.

Antes de que se proceda al inicio del pago de la cuantía correspondiente a las indemnizaciones, será necesario que se adopte acuerdo plenario donde se apruebe la autorización y realización del pago de las mismas con expresa indicación del importe total y del modo de pago de éstas. Será obligatoria para que se produzca el pago por parte del Ayuntamiento, la previa aportación por parte del concesionario de toda la documentación que acredite el abono por parte de éste de las mismas y su cuantificación.

7º.- REAJUSTAR el importe de la garantía definitiva del presente contrato constituida por el concesionario con anterioridad a la adjudicación definitiva del mismo, por importe de SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (708.143,58 €), y FIJAR el nuevo importe de la garantía definitiva, una vez modificado el precio del contrato, en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (592.367,43), que es el 5% del precio total del contrato para toda el periodo de vigencia de la concesión. Por tanto, procede la devolución del aval depositado en concepto de fianza definitiva al concesionario, por importe de 708.143,58 €, previa constitución por el mismo de la nueva fianza definitiva por importe de 592.367,43. En tanto no se constituya esta, seguirá produciendo sus efectos la fianza inicialmente constituida.

8º.- REQUERIR a URBASER S. A. para que proceda a reajustar la garantía definitiva en la forma expuesta en el apartado anterior de este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

9º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

10º.- REQUERIR a URBASER S. A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique el presente acuerdo, comparezca en este Ayuntamiento para la formalización el correspondiente documento de modificación del contrato vigente.

11º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa concesionaria, a los efectos oportunos.

12º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de modificación contractual, dar cuenta de lo actuado al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y para la realización de cuantos trámites y gestiones sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen en extracto las intervenciones de los concejales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre turno de intervenciones dando la palabra a los concejales.

D. Daniel Cano Ramos, Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, con relación al contrato de Licuas, califica de demagógica y repugnante la intervención de la Sra. Alcaldesa y explica que en el informe técnico sí recoge las valoraciones económicas de las mejoras contrariamente a lo señalado anteriormente por la Sra. Alcaldesa.

En relación con este tema de Urbaser, explica que las mejoras experimentan una reducción, que en otro orden de cosas y quizá por un tema meramente aritmético a este concejal le da un resultado de 5.01 cuando a Urbaser le sale 5.08. Señala además que falta por eliminar un coche y que cree que es el empleado por la Alcaldesa. Aprecia que no se reduce el beneficio industrial ni los gastos de administración y dirección.

Opina que es imprecisa la partida de gastos diversos que incluye sal y cepillo.

Sostiene que no a todos se aplica la crisis, que en los últimos tiempos la empresa no aplicó el incremento salarial mientras que Urbaser experimentó un incremento de 3 por 100.

D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, opina que puede reducirse partidas, que la información estadística sobre uso del punto limpio no aclara si es por la mañana o por la tarde si lo utilizan autónomos, empresas o particulares y en resumen que ocho personas se van a la calle y que habrá reducción en los servicios.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Concejala del Grupo Socialista, se pregunta si es ilegal lo que propone la oposición y pide más negociación para la modificación del contrato, que en definitiva se verán afectados empleados municipales que luego se privatizaron, sin que comparta los eufemismos como la denominación de externalización.

Afirma que Urbaser obtiene el mismo beneficio industrial, e incluso lo ha aumentado.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, recuerda a D^a María Brea Rodríguez que no está en uso de la palabra, que no debe intervenir interrumpiendo los discursos como lo está haciendo en estos momentos y finalmente le recuerda que anteriormente le aplicó la primera llamada al orden, que ahora le aplica la segunda llamada al orden con advertencia que una tercera llamada al orden implicará la orden de abandonar la sala.

Ante una nueva intervención sin autorización de D^a María Brea Rodríguez, D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, le ordena abandonar la sala de sesiones del pleno.

D^a María Brea Rodríguez abandonan la sala seguida de D. Daniel Cano Ramos que igualmente se retira de la sesión.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, afirma que hay personas que se descalifican por sí solas; que una cosa es no estar de acuerdo con las opiniones de los demás y otra diferente es calificar de repugnante un discurso como lo ha denominado el Sr. Cano a la intervención de esta Alcaldesa.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Concejala del Grupo Socialista, califica de esta situación como impresentable, que la Sra. Alcaldesa no permite el diálogo, intenta que la oposición no hable y ello es lo que provoca este tipo de situaciones.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón sostiene que la Presidenta no es responsable de las interrupciones de los otros; que ella y su grupo escuchan a los

concejales que intervienen, que además soportan en silencio y estoicamente las continuas interrupciones de los concejales de la oposición cuando no están en uso de la palabra; y opina que cada uno es responsables de sus propios actos.

Tras la votación y debido a intervenciones no autorizadas por parte del público, la Sra. Presidenta ordena al público asistente a que desaloje la sala.

TERCERO.- SOLICITUD MODIFICADA DE ALTA DE ACTUACIÓN PRISMA 2008-2011 (REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL).

Por el Sr. Secretario en funciones se da cuenta, en extracto, de la parte expositiva del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011. En el artículo 8 del citado Decreto se establece que corresponde a los Ayuntamientos solicitar el alta en el citado Programa de las actuaciones que proyecten incluir en el mismo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2008, acordó a aprobar la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, entre otras, de la siguiente actuación:

2.-Construcción de Edificio conjunto:

**Se destinara a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos.*

**Importe de la actuación:*

-Inversión.....3.101.755 euros

-Gastos asociados.....441.280 euros

-Importe total.....3.543.035 euros.

**Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- MODIFICAR el acuerdo de este Pleno, de fecha 5 de noviembre de 2008, por el que se aprobó la solicitud de Alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011 de varias actuaciones en este Municipio, en el sentido de **modificar la actuación de Construcción de Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, pasando a denominarse Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos.**

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo, remitiendo certificación del mismo, a los efectos oportunos.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A la vista del desarrollo de la situación económica del Ayuntamiento, no se consideró conveniente para el interés público la ejecución de la actuación denominada inicialmente **Construcción de Edificio conjunto** destinado a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, y en la actualidad **Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto** destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, ante la previsión de que en los próximos años no se va a poder hacer frente a los gastos corrientes derivados del funcionamiento y mantenimiento del citado Edificio.

Por ello, se consideró procedente solicitar a la Comunidad de Madrid la Baja de la citada actuación en el PRISMA y, posteriormente, por este Ayuntamiento proponer las actuaciones a realizar en sustitución de la antes citada.”

Por ello, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ACORDO:

1º.- MODIFICAR el acuerdo de este Pleno, de fecha 5 de noviembre de 2008, por el que se aprobó la solicitud de Alta en el Programa Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011 de varias actuaciones en este Municipio, en el sentido **de anular y dejar sin efecto la solicitud de Alta de la siguiente actuación: denominada inicialmente Construcción de Edificio conjunto destinado a ubicar las dependencias de Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, y en la actualidad con la denominación de Fase 1ª.-Biblioteca Central del Edificio Conjunto destinado a Archivo Municipal, Biblioteca Municipal y Escuela de Adultos, por importe total de 3.543.035 euros.**

2º.- COMUNICAR a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid que, a la mayor brevedad posible, se solicitará alta de actuaciones a incluir en el PRISMA 2008-2011, por el importe antes determinado.

3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por el Equipo de Gobierno se ha considerado conveniente, ante la imposibilidad de hacer frente a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de un nuevo edificio destinado a Biblioteca, proceder la rehabilitación de la actualmente en funcionamiento.

Una vez redactado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de la obra de “Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal”, con un presupuesto total de 564.558,24 euros, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo de 2012, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal

**Obras de Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal actualmente en funcionamiento*

**Importe de la actuación:*

-Inversión..... 564.558,24 euros

-Importe total.....564.558,24 euros.

**Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

2º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

3º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Con posterioridad, y antes de remitir el certificado del acuerdo anterior a la Dirección General de Cooperación Local y tramitar la solicitud de Alta, se comunicó a esta Alcaldía, por parte de la Concejalía de Obras que acababa de producirse la rotura, sin posible reparación, del sistema de climatización de la planta baja del edificio de Biblioteca Municipal, con lo que se ha considerado conveniente incluir la sustitución del citado sistema de climatización en este proyecto.

Por ello, por los Servicios Técnicos se ha redactado nuevo Proyecto de la obra de "Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal", con un presupuesto total de 623.386,97 euros, por lo que procede adoptar nuevo acuerdo plenario para solicitar el Alta de esta actuación en el PRISMA 2008-2011.

Consta propuesta de Alcaldía de 10 de julio de 2012."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2012, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de los presentes, trece votos a favor, nueve de los Concejales del Grupo Popular, y cuatro concejales del Grupo Socialista, ACUERDA:

1º.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2012 por el que se aprobó la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la actuación denominada **Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal**, por importe de 564.558,24 euros, al no haberse contemplado en la misma las obras de climatización de la planta baja de dicho edificio.

2º.- APROBAR la solicitud de alta en el Programa de Regional de Inversiones de la Comunidad de Madrid 2008-2011, de la siguiente actuación:

Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal

**Obras de Rehabilitación y Mejora de la Biblioteca Municipal actualmente en funcionamiento*

**Importe de la actuación:*

-Inversión..... 623.386,97 euros

-Importe total.....623.386,97 euros.

**Ente Gestor por el que se financiará la actuación: Comunidad de Madrid.*

3º.- REMITIR certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación Local de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen en extracto las intervenciones de los concejales.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre turno de intervenciones dando la palabra a los concejales.

Dª Ana Mª Calzado Reyes, Concejala del Grupo Socialista, sostiene que la Sra. Alcaldesa interrumpe e interviene cuando quiere mientras que los demás concejales están limitados en sus intervenciones y en consecuencia exige derechos y aclara que su grupo votará a favor de la propuesta en este punto del orden del día.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, opina que ella y su grupo son respetuosos con las opiniones y las intervenciones de los concejales. Recuerda igualmente que el ROF atribuye al Alcalde Presidente las funciones de dirección de los debates en las sesiones plenarias. No se puede achacar a esta Presidenta el ejercicio de las funciones de dirección del Pleno que están contempladas legalmente.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, recuerda a Dª Ana Mª Calzado Reyes que no está en uso de la palabra, que no debe intervenir interrumpiendo los discursos como lo está haciendo en estos momentos y finalmente le aplica la primera llamada al orden.

D^a Ana M^a Calzado Reyes y D. Rafael Martínez Perez, Concejales del Grupo Socialista, solicitan que conste que protestan porque la Sra. Presidenta no les permite contestar por alusiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario en funciones, certifico.